



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 4667 DE 2008

10 DIC 2008

Por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al Ex - Notario Trece del Círculo de Medellín

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3° del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendente Delegada para el Notariado, mediante fallo de Primera Instancia del 22 de junio de 2007, proferido dentro de la investigación disciplinaria N° 273/04, impuso al señor MARIO CESAR ACOSTA OSORNO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.343.468, la sanción de Suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos meses, en su condición de Ex - Notario Trece del Círculo de Medellín, para la época de los hechos.

Que mediante providencia del 16 de julio de 2008, la Superintendente de Notariado y Registro, resolvió el recurso de apelación, modificando la sanción impuesta en primera instancia, por la de Suspensión por el lapso de un (1) mes que será convertida a salarios de acuerdo con lo devengado en el mes de septiembre de 2003.

Que según constancia suscrita por la Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro las anteriores providencias quedaron debidamente ejecutoriadas el 16 de julio de 2008.

Que conforme al artículo 172 numeral 3° de la Ley 734 de 2002, corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en pronunciamiento del 28 de julio de 1994, radicación 624, conceptuó que los actos mediante los cuales el Presidente de la República da cumplimiento a una sanción a instancias de autoridad competente, son de ejecución y contra los mismos no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

12

[Firma]

[Firma]

[Firma]
SECRETARIA GENERAL DE NOTARIADO Y REGISTRO

Continuación del Decreto "Por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al Ex - Notario Trece del Círculo de Medellín" -----

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendente Delegada para el Notariado en la resolución número 4168 del 22 de junio de 2007, modificada por la Superintendente de Notariado y Registro, según resolución número 4912 del 16 de julio de 2008, hágase efectiva la sanción de Suspensión por el lapso de un (1) mes que será convertida a salarios de acuerdo con lo devengado en el mes de septiembre de 2003, al señor MARIO CESAR ACOSTA OSORNO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.343.468, en su condición de Notario Trece del Círculo de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO.- Por la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, comuníquese este Decreto a la Procuraduría General de la Nación para los fines previstos en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y ordénese el archivo en la hoja de vida del señor MARIO CESAR ACOSTA OSORNO, para que obre como antecedente disciplinario del mismo.

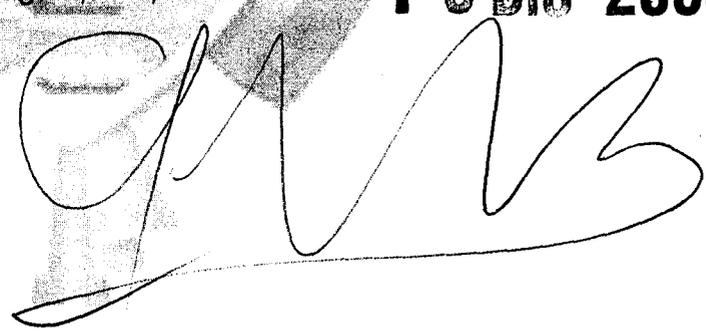
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los

10 DIC 2008

MM



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

Libertad y Orden



FABIO VALENCIA COSSIO

